



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Decreto De Alcaldía N° 004-2022/MPSM

San Marcos, 02 de junio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos y resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 07 de junio próximo se conmemora el aniversario de la Batalla de Arica, donde el Comandante de la Octava División del Ejército Peruano Alfonso Ugarte y Vernal protegió nuestra bandera de las tropas chilenas, lanzándose con ésta desde el Morro de Arica; conmemorándose, además, en dicha fecha el Día de la Bandera;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población sanmarquina resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades; para ello, el embanderamiento general en todos los inmuebles del distrito de Pedro Gálvez, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el Núm. 6) del Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, EN TODAS LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, A PARTIR 03 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, como acto cívico al conmemorarse aniversario de la Batalla de Arica; así como el Día de la Bandera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional y demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL